

DECISION EMPRESARIAL No. 007 DE 2023
(Marzo 01)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMAB S.A ESP, CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

En uso de sus atribuciones estatutarias, concedidas por el numeral 2, 17 y 18 del Artículo 58 de la Escritura Pública No. 3408 de 1998 y modificada por la Escritura Pública No. 1441 de 2010; Escritura Pública No. 177 de 2021; Escritura Pública No. 4468 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP** es una entidad descentralizada del orden municipal, legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de carácter mixto, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo y con personería Jurídica.
2. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, cuenta con su propio reglamento Interno de Trabajo, debidamente aprobado por la Resolución 1650 del 18 de diciembre de 2008.
3. Que corresponde al Gerente de la **EMAB S.A. E.S.P.** velar por el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta la optimización del tiempo en todas las áreas y puestos de trabajo.
4. Que de conformidad con el art. 46 de la Ley 142 de 1994 el Representante Legal tiene dentro de sus facultades internas, el conjunto de actividades de planeación y ejecución realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.
5. Que teniendo en cuenta que la prestación del servicio público domiciliario de aseo debe prestarse de manera continua, permanente e ininterrumpida, se hace necesario advertir que de acuerdo a las rutas y micro rutas establecidas para la prestación del servicio se podrá requerir del personal que disponga la empresa.
6. Que la modificación del horario será únicamente para la parte administrativa, la prestación del servicio público domiciliario de aseo será continua, permanente e ininterrumpida.
7. Que el Gerente de la **EMAB S.A. ESP**, considerando las actividades de la Semana Mayor a celebrarse en el territorio Nacional y con el propósito de mejorar el bienestar de los trabajadores de la parte administrativa permitiendo el disfrute de las fechas especiales en familia, modifica temporalmente el horario de trabajo establecido y la atención al público en general, extendiendo una (1) hora diaria a partir del dos (02) de marzo del año en curso hasta el día veintiocho (28) de marzo de 2023, para compensar los días laborales tres (03) y cuatro (04) de abril del presente año.
8. Que el Gerente de la **EMAB S.A. ESP**, buscando mayor bienestar en la planta de personal de la empresa, concederá a los trabajadores administrativos el miércoles cinco (05) de abril de 2023 como día compensatorio,

lo anterior, dada la asignación de un día compensatorio con ocasión al cumpleaños de cada empleado dentro del plan de bienestar y con el objetivo de permitir a los colaboradores tiempo de disfrute y compartir en familia siendo esto núcleo esencial de la sociedad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de la **EMAB S.A. ESP** desde el día dos (02) al veintiocho (28) de marzo de 2023 para lo cual se laborará de la siguiente forma:

7:00 A.M. a 12:00 M y de 12:30 a 5:30 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR: Otórguese como días no laborales al interior de la **EMAB S.A ESP**, a los trabajadores administrativos, los días tres (3) y cuatro (4) de abril de 2023, en atención a la compensación de la jornada laboral realizada en el mes de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO: COMPENSATORIO: Concédase como día compensatorio a los trabajadores administrativos de la **EMAB S.A ESP** el miércoles cinco (05) de abril de 2023 en cumplimiento del plan de bienestar de la empresa según lo expuesto.

ARTICULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN: La presente decisión empresarial será aplicable al personal administrativo de la sede operativa y administrativa de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA. ESP.**

PARAGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD: En caso de ser necesario, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, el personal administrativo de la sede operativa y administrativa deberá contar con la disponibilidad ante cualquier requerimiento de la empresa, por lo que deberá concurrir al cumplimiento de sus funciones de acuerdo con las directrices señaladas.

ARTICULO QUINTO: EXCLUSION: Del presente otorgamiento empresarial, se encuentran excluidos los trabajadores que dentro de sus funciones tengan a cargo actividades de índole operativo. Lo anterior, en razón al tipo de servicios que presta la empresa y la necesidad imperiosa de su prestación permanente, continua e ininterrumpida.

PARAGRAFO PRIMERO: Los trabajadores que en razón a sus labores deban cumplir con el horario y turno de trabajo con respecto a la prestación del servicio público domiciliario de aseo, de manera permanente e ininterrumpida, podrá acordar con el Área de Talento Humano el día que tomaran esta jornada de bienestar.

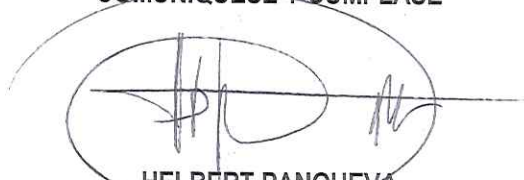
ARTICULO SEXTO: SERVICIOS La prestación de los servicios operativos a cargo de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP**, se continuarán prestando normalmente en los horarios y rutas establecidos. Lo anterior en razón al tipo de servicios prestados y la necesidad imperiosa de su prestación permanente e ininterrumpida.

ARTICULO SEPTIMO: ATENCION: La atención a los usuarios para los días lunes (3), martes (4) y miércoles (5) de abril de 2023 se garantizará a través de los medios virtuales y oficiales para radicar las PQRSD, disponiéndose para ello: correo electrónico: pqryservicioalcliente@emab.gov.co y Página Web: <https://emab.gov.co/>

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICACIONES. Comunicar de esta decisión empresarial al personal de la empresa a través de la oficina de Talento Humano; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la oficina de PQR, así como a la comunidad en general través de los diferentes medios de comunicación.

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HELBERT PANQUEVA
Gerente EMAB S.A. ESP

Proyecto y reviso: Isabel Cristina Pacheco Ramírez – Profesional Especializada

Revisó: Mónica Patricia Carvajal Pabón- secretaria general *M.P.*

Revisó: Elda Yadira Espinosa- Profesional Universitaria - Talento Humano *E.Y.*

